

RESOLUCIÓN No.20240766 DEL 20-08-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA CEIUE009-2024”

El Rector (e) de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultado mediante el Acuerdo estatutario 015 de 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado, adelantó el proceso de la referencia cuyo objeto es: “**Renovación de licencias del Antivirus ESET PROTECT COMPLETE para los pc, servidores y buzones del correo electrónico de la Institución Universitaria de Envigado, así como el soporte técnico respectivo para su funcionamiento.**”.
2. Que el presupuesto oficial para la presente contratación ascendía a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$128.208.333) (exentos de IVA conforme al Concepto Unificado del Numeral 24 del Artículo 187 de la ley 1819 de 2016),**. El presupuesto oficial, incluye todos los gastos y costos en los que incurre el contratista para el cumplimiento del 100% del objeto contractual.
3. Que la presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0246 del 26 de junio de 2024, expedido por el analista de presupuesto de la Institución.
4. Que el día 16 de julio de 2024 se publicaron los estudios previos, los análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.
5. Que la institución en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dio apertura al proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa CEIUE009-2024 mediante Resolución No.20240685 del 25 de julio de 2024, para dar conocimiento a los posibles interesados.
6. Conforme al cronograma previsto, y en aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución el día 05 de agosto 2024, procedió a efectuar el cierre y



consecuente apertura de los documentos aportados dentro del término previsto, para tal fin se presentó oferta por parte del oferente: **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S. NIT 900306068-1**

7. Que se procedió a la etapa de evaluación de propuestas, específicamente su primer término que implica examinar la admisibilidad, es decir, verificar los requisitos habilitantes de los oferentes y se concluyó que: **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S. NIT 900306068-1** quedaba habilitado de acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 08 de agosto de 2024, en la plataforma SECOPII.

8. Que el 15 de agosto de 2024 se procedió con la apertura del sobre económico del oferente habilitado, es decir, la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S. NIT 900306068-1**, una vez revisada la propuesta económica se encuentra que no sobrepasan el presupuesto oficial. Se encuentra que el proponente presentó oferta con una mejora del 20,44%, al respecto, señala Colombia Compra Eficiente que cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

9. Dado lo anterior, el 15 de agosto de 2024 se requirió al oferente, para que en el termino señalado justificara un eventual precio artificialmente bajo. La empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.** en el tiempo otorgado presentó justificación del valor ofertado. Así las cosas el comité evaluador, concluyó que la propuesta económica presentada por **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.** NO ES artificialmente baja, lo que no afecta la ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, la Institución Universitaria de Envigado determina justificado el valor de la oferta presentada.

10. Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.2.2.6 :

(...) Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (...).

11. Que en consecuencia se adjudica el proceso de selección abreviada a través del instrumento de

subasta inversa CEIUE 009-2024, al único oferente: la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S. NIT 900.306.068-1**, por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, de acuerdo con lo establecido por la Institución.

En merito de lo expuesto, el Rector encargado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa CEIUE 009-2024 a la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.** identificada con el **NIT 900.306.068-1**, por cuanto cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones: jurídicos, financieros, técnicos y económicos, para ejecutar el contrato con el objeto: *Renovación de licencias del Antivirus ESET PROTECT COMPLETE para los pc, servidores y buzones del correo electrónico de la Institución Universitaria de Envigado, así como el soporte técnico respectivo para su funcionamiento*

ARTÍCULO SEGUNDO. La adjudicación del presente contrato se hace por valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (102.000.000) EXCENTO DE IVA.**

ARTÍCULO TERCERO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) año, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al señor **OMAR BALMORE CALVO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía número **98.557.333** en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S. NIT 900306068-1**, el contenido íntegro de la presente Resolución.

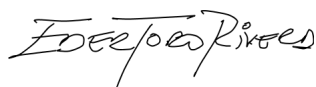
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1>.

[REQ.6566530&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.6395567](https://www.secop.gov.co/3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.6395567) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ello no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Envigado, **20-08-2024**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDER ALBERTO TORO RIVERA
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA(E)
RECTORÍA


Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668

